



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0021/12/20

Oficio Nº: DFMARNAT/3945/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de diciembre de 2020

## JUAN GERARDO ROJAS SANTOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0819/10 de fecha 13 de Abril de 2010 conforme a lo siguiente:

| redio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto specie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida XHACIENDA DE NIGINI,, F-15-047-NIG-001/10, Arboles de navidad |    | Folio<br>inicial | Folio<br>final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta fina |
|---|----|------------------|----------------|---------------------------|------------------------|
| Pseudotsuga spp., (ABETO), 1,000.000 Piezas   | 30 | 501              | 530            | 23517518                  | 23517547               |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero











## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0021/12/20

Oficio Nº: DFMARNAT/3945/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de diciembre de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Regiamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informecacual

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PAR PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURS

> SECRETA**RÍA DE** MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

## ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERÇADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CON FONDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ANTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE T RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y/OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación da de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx. Lic Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



